

LAS COLUMNAS DE LA DESIGUALDAD ESPACIAL

Luisa Angelina González César¹

Resumen

La desigualdad es un proceso que acompaña la producción del mismo espacio social, avocarse al estudio de la misma conlleva a incursionar a campos de la Geografía poco explorados; el objetivo de la presente, es resaltar la importancia de incorporar al Derecho, en el análisis de la desigualdad espacial.

La desigualdad espacial es una unión que entrelaza numerosas relaciones, mismas que no solo se circunscriben a escalas locales, sino que rebasa las fronteras de las naciones; la condición que da paso a las diferencias está sujeta por el acceso, el ejercicio, las capacidades y el empoderamiento; que a su vez cada uno conduce a incorporar la intervención del Estado, quien es el sujeto que construye, modifica y aplica el marco jurídico sobre una sociedad, a la que reconoce como ciudadanía. Para que los grupos sociales puedan satisfacer sus necesidades básicas que les posibilite el *ser y hacer*, tienen que existir aquellos derechos de índole social e individual que asegure la vida, libertad e igualdad.

Entre las aportaciones de incluir al Derecho en el análisis del Espacio social, están las de reconocer el papel de las leyes y normas, en asociación con la aplicación de las denominadas reformas estructurales.

Palabras clave: Desigualdad; Derecho; Espacio

¹ Dra. Universidad Veracruzana – México. E-mail: luisaa.cesar@gmail.com

Las columnas de la desigualdad espacial.

Luisa Angelina González César

Introducción

La búsqueda del desarrollo a través de un solo modo de producción condujo a la aplicación de medidas que garantizaron la reproducción espacial del *Capitalismo* en los territorios, fue debido a ello que durante más de un siglo los espacios sociales han sido producidos con los tintes de la desigualdad. La producción de espacios desiguales estuvo en manos de distintos actores, los cuales influyeron desde el exterior de las naciones dictando y “sugiriendo” medidas para ser aplicadas al interior de las mismas,² la injerencia de ellas ha sido determinante para la puesta en marcha de políticas públicas que garantizaron la reproducción del sistema capitalista y de la desigualdad espacial

Para el caso de México, quien al igual que el resto de los países latinoamericanos, implementó aquellos modelos que lo llevarían a alcanzar el “desarrollo económico” y por consiguiente el “desarrollo social”, esas formas estuvieron presentes en lo que se conoció como: Estado del Bienestar, la Flexibilización y el Neoliberalismo; cada uno tuvo un impacto en el ámbito económico, político, pero sobre todo en el social, que conllevaron a los espacios nacionales a una dinámica de empobrecimiento, marginación y exclusión.

La desigualdad espacial

La desigualdad espacial se encuentra sostenida por las formas en que se accede y se ejercen los derechos, de acuerdo con Ferrajoli (2006), la forma de acceder y ejercer los derechos es por las vías de la legalidad y la extra-legalidad, a través de las instituciones o de las extra instituciones; ambos condicionantes están determinados principalmente por: la clase a la que se pertenece, a las relaciones generadas con el resto de los elementos del espacio, al contexto político y económico, a la marginación y exclusión histórica de las poblaciones culturalmente diferenciadas, al género del que forman parte, al sentido de pertenecía social, y sobre todo al excepcionalísimo del Estado.

Los derechos reconocidos como fundamentales, reconocen una serie de condiciones que son indispensables en la reproducción de la sociedad, tales como: libertad, igualdad,

² Fondo Monetario Internacional, Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, etcétera

Las columnas de la desigualdad espacial.

Luisa Angelina González César

educación, salud, vivienda, empleo, etcétera. No obstante, los derechos que mayor peso y reconocimiento tienen a nivel mundial son: los Derechos Universales, considerados naturales al hombre; en los derechos universales además de reconocer a los fundamentales se reconoce el derecho a la propiedad privada, la cual es interpretada como un derecho natural del hombre, lo que se traduce en la protección de la acumulación de capital, mediante la generación de una serie de leyes y normas que proporcionan los medios legales para el acceso, ejercicio y defensa de ella. Para el caso de las aún existentes propiedades colectivas o comunales representa un retiro de los medios que aseguraban su existencia, además de una desprotección a los grupos sociales involucrados.

Los derechos al ser interpretados como universales niega otras formas de relación social productiva, la interpretación dada a los derechos como universales homologa los derechos para toda la población mundial, sin considerar las diferencias sociales y culturales a nivel local, regional, nacional e internacional; los derechos de las minorías y más en específico las necesidades que debe cubrir para su reproducción, son relegadas a un plano secundario no prioritario para el Estado o para las instituciones internacionales, tal es el caso de la Ley Indígena. En las poblaciones culturalmente diferenciadas, las diferencias de intercambio, de reproducción y de auto gobierno, son consideradas como necesidades fundamentales para la propia reproducción de las poblaciones; el papel que asume el Estado en el mejor de los casos es de omisión, empero en el peor es el de señalar dichas prácticas como: ilegales, de ingobernabilidad y de atraso social. Los derechos de las minorías, entre ellas el de auto gobierno y de otras forma de reproducción social que no corresponden a la dominante se contraponen a la universalidad de los derechos fundamentales, en donde se asume como único el modo de producción capitalista, y con él sus principios de relación productiva, de gobierno, de bienestar, de competitividad, de desarrollo, de consumo, etcétera. Por lo tanto, los derechos universales tienen su origen y funcionan para regular las relaciones entre los elementos del espacio, cada relación está en función de la reproducción del modo de producción capitalista, es por ello que la universalidad omite cualquier otra relación productiva generada de las poblaciones culturalmente diferenciadas.

Las columnas de la desigualdad espacial.

Luisa Angelina González César

Cabe resaltar que las condiciones de las minorías culturalmente diferenciadas no difieren mucho de la condición del trabajador, los grupos minoritarios se enfrentan a un desigual acceso a derechos básicos que determinan la posibilidad de desarrollar capacidades y habilidades; en el ámbito del acceso y ejercicio de derechos y de la justicia, la limitada o ausente capacidad para comprender el funcionamiento de la lógica institucional de la justicia, se manifiesta en el número de indígenas reclusos en centros penitenciarios en el país por sentencias y juicios poco o nada *justos*, los procesos de enjuiciamiento se distinguen por carecer de todas las condiciones necesarias que les permita hacer uso de las herramientas tanto para su ejercicio, defensa y resarcimiento de los daños.

Un factor más que permea a los derechos universales, es la individualización de la sociedad que no solo recae en el reconocimiento del derecho, también en su ejercicio y defensa; a lo largo del tiempo el desarrollo de las leyes ha estado concentrado en la generación de los medios para hacerlos asequibles, dicho privilegio se manifiesta en la contundencia de los derechos de libertad e igualdad, en donde cada individuo puede ejercer y/o defender su derecho de libertad e igualdad; el trabajador (vendedor de su fuerza de trabajo) es uno hombre libre y considerado en igualdad de condición respecto al dueño de los medios de producción, la ley los coloca en ambos lados de la balanza, los juzga con los mismos medios; sin embargo, no se toman en cuenta la diferencia de las capacidades desarrolladas por ambos, las capacidades determinan las posibilidades de acceso y ejercicio de medios e instrumentos para su defensa, el dueño de los medios posee capacidades que le dan la habilidad de actuar en la legalidad o la ilegalidad, tiene los medios para hacer uso en su favor de las instituciones o de la extra institucionalidad, la posibilidad de actuar en la ilegalidad y la extra-institucionalidad del dueño de los medios de producción representa mayor peso en la balanza de la justicia que el peso del trabajador, ubicándose en la mayoría de los casos por encima del trabajador.

Por otro lado, los derechos están siendo focalizados a la figura del “ciudadano”, que si bien, es un derecho con alcances nacionales sus efectos tienen una trascendencia internacional. El derecho del ciudadano igualmente tiene su antecedente en los derechos fundamentales, particularmente en el caso Francés, las leyes estuvieron dirigidas a la

Las columnas de la desigualdad espacial.

Luisa Angelina González César

protección del ciudadano de dicha nación; el ciudadano es reconocido de manera institucional como el sujeto acreedor a ser contemplado y a quien le serán conferidos los derechos, la exclusividad que genera la ciudadanía provoca que el no ciudadano sea marginado y excluido de la posibilidad de satisfacer sus necesidades básicas, adquiriendo el espacio la expresión de la misma desigualdad de acceso.³ Las particularidades del no ciudadano (población inmigrante en condición ilegal, población culturalmente diferenciada, mujeres y población infantil) consiste en el análisis del “otro”, del que se considera “ilegal”; para ello se requiere de su opuesto el que está en la jurisdicción legal, quienes además de contar con una nacionalidad, adquieren el reconocimiento de acceso a los derechos y el ejercicio de las garantías, (Artículos 34 y 35 de la Constitución mexicana), empero a su vez éstos se hacen acreedores a obligaciones (Artículos 36 y 37 de la Constitución mexicana) como el pago de impuestos o de ser sancionados por la ley; atempero, el “otro” se encuentra en su mayoría empleado en la informalidad, lo que equivale a carecer de seguridad laboral, prestaciones, acceso a servicios de salud, de vivienda, etcétera. Un ejemplo es el caso de Estados Unidos de América, en donde retomaron la exclusividad de dar acceso y ejercicio a los derechos básicos a los ciudadanos de la nación;⁴ la libre circulación, el acceso a la salud, la libre reunión, de expresión, la propiedad privada, la educación, el trabajo, etcétera, son garantías condicionadas por la pertenencia que proporciona la ciudadanía. La política de ciudadanía adquiere importancia por el número de con-nacionales que de manera legal e ilegal habitan en dicha nación,⁵ la reducción y pérdida de aquellos medios que hacen permisible la satisfacción de necesidades

³ Un caso que ejemplifica el impedimento para acceder y ejercer los derechos humanos es la nación nigeriana, en donde solo los ciudadanos pueden acceder a becas de estudio, entre otros derechos; la ciudadanía es otorgada por nacimiento, o por contraer matrimonio con un hombre nigeriano, no así si se contrae matrimonio con una mujer, eso no posibilita la obtención de la ciudadanía. Para ver más detalles véase: Steve Abah, Oga y Zakari Okwori, Jenks. Una nación en busca de ciudadanos: los problemas de la ciudadanía en el contexto de Nigeria. En: Kabber, Naila. Ciudadanía incluyente: significados y expresiones.

⁴ La Ley Real ID Act en el 2005, fue uno de los medios empleados para acceder a licencias de conducir, servicio de salud y educación. Durante el 2006, las redadas en contra de los trabajadores inmigrantes dieron como resultado que en las plantas de la empresa Swift & Co. Localizadas en seis estados del país, concluyeron con 1.282 personas arrestadas. Histórica redada contra inmigrantes ilegales en Estados Unidos <http://www.radiolaprimerisima.com/noticias/7337>

⁵ Para el año 2009, la población en condición de ilegal en los Estado Unidos asciende a 12 millones de personas, en su mayoría son hispanos. La voz del migrante. Corte rechaza uso de ley contra migrantes. 11 de mayo de 2009. En línea, consultado el 15-abril-2009. <http://www.lavozdelmigrante.com/notas.php?key=959&fch=2009-05-11>

Las columnas de la desigualdad espacial.

Luisa Angelina González César

y la reproducción social (trabajo, licencias de manejo, educación, servicio de salud, de asociación sindical, juicio justo y de libre circulación) se traducen en un paulatino proceso de deterioro social, para la población no ciudadana.

En resumen, acceder y ejercer los derechos mediante las garantías aceptando la división de los derechos por generación, por el sujeto o sujetos a quienes están dirigidos, por la universalidad y por la exclusividad que da la ciudadanía, nos conduce a procesos de marginación, exclusión, vulnerabilidad y empobrecimiento. Históricamente y por “tradicición” los derechos universales desdibuja la lucha colectiva, reduce a un mínimo reconocimiento del poder que da la organización social, fragmenta las necesidades colectivas por imposiciones individuales; la universalidad concibe un solo modelo de relación social productiva, margina la diversidad cultural e impide la generación de nuevas formas de organización; y la ciudadanía funge como el medio jurídicamente aceptado por la sociedad nacional para la negación de derechos fundamentales.

Los cuatro puntos anteriores se encuentran en el marco de la concepción de los derechos fundamentales, empero existen otros condicionantes más, que en combinación pueden o no limitar el acceso y ejercicio de los derechos, estos factores -antes mencionados- están vinculados con el modo de producción capitalista y con los efectos que de él surgen, la división de la sociedad por clases, las relaciones condicionadas entre los elementos del espacio, el contexto político y económico, el proceso de marginación y exclusión espacial, el papel de las poblaciones culturalmente diferenciadas, la igualdad de género, el sentido de pertenecía social, el excepcionalísimo del Estado, entre otros. De acuerdo con Ferrajoli (2006:18), “el derecho es siempre una realidad no natural sino artificial, construida por los hombres, incluidos los juristas, que tienen parte no pequeña en el asunto.” Es por ello, que un camino para analizar el acceso y ejercicio de los derechos es mediante la lectura del derecho como el medio que regula las relaciones creadas por el modo de producción capitalista, a partir de sus distintas máscaras, tomando en cuenta para ello la asociación de tres de los elementos productores del espacio: el Hombre, la Empresa y el Estado.

Las columnas de la desigualdad espacial.

Luisa Angelina González César

El hombre, la empresa y el Estado son los elementos fundamentales que intervienen en la construcción del edificio jurídico, históricamente los tres han estado presentes en su elaboración, modificación e invención; es por ello, que las leyes están creadas en función de la mediación entre los tres elementos. El hombre en un sentido social, busca su reproducción mediante la satisfacción de sus necesidades, por lo que le confiere al mundo de los derechos la garantía de su satisfacción y con ello obtener su reproducción social; la empresa, tiene la capacidad de influir en la elaboración y eliminación de leyes, todo para su permanencia histórica y reproducción espacial; y el Estado, según Foucault (2002) realiza las leyes a su medida y solicitud, en ningún momento genera leyes que le reduzcan su poder de control y dominio, no así de acción obligada para con la sociedad, de acuerdo a Foucault, “el edificio jurídico de nuestras sociedades se construyó [y construye] a pedido del poder real” (*Ibíd.*: 35), en nuestro caso a solicitud del Estado y sus representantes. Hay que destacar que de acuerdo al tiempo y al espacio, el peso y grado de intervención que puedan tener los tres elementos en la construcción de las leyes es diferencial, esto va a estar en función de la máscara del capitalismo y su objetivo de reproducción.

El hombre, desde las dos formas en que es reconocido jurídicamente (física y moralmente), busca en los derechos fundamentales la libertad de acción y la protección de aquello que requiere para su reproducción social; como individuo le han sido reconocidos derechos tales como de: libertad, igualdad, vida, educación, salud, propiedad privada, de expresión, juicio justo, etcétera; como colectivo o moral le han sido cedidos los de: la libre reunión, asociación sindical, la elección de sus gobiernos, la seguridad social, la libre determinación, la disposición de sus recursos, etcétera. No obstante, para que el hombre pueda acceder y ejercer cada uno de los derechos deben existir ciertas condiciones, la primera y quizá sea la más importante, debe pertenecer a una de las dos clases sociales; es decir, debe ser parte de la clase obrera o de la clase poseedora de los medios de producción, en el caso de no pertenecer a ninguna de ellas, como es el caso de la mayoría de la población culturalmente distinta (la indígena), el acceso y ejercicio de los derechos únicamente está determinada por la existencia de programas asistenciales implementados por él.

Las columnas de la desigualdad espacial.

Luisa Angelina González César

Para aquellos individuos o colectivos que forman parte de la clase obrera, reciben a cambio de la venta de su fuerza de trabajo una remuneración, el salario; el cual adquiere distintos significados, por un lado al intercambiar sus habilidades y conocimientos por un pago se desliga del producto realizado y las mismas condiciones en que labora; por otro lado, el salario es el medio más eficaz para mediar la relación entre el obrero y el dueño de los medios de producción; y finalmente con el salario a partir de que fue obtenido como un logro de las movilizaciones obreras, el obrero contrajo la obligación de satisfacer con él sus necesidades básicas, de forma directa a través del intercambio e indirecta mediante el pago de impuestos al Estado, quien tiene la obligación de generar las garantías necesarias para que el obrero acceda y ejerza derechos como el de la salud, educación, juicio justo, etcétera. El salario adquiere el significado de ser el conducto para la obtención de “logros” de acuerdo al régimen del capitalismo, una vez que la clase obrera obtuvo como derecho un salario a cambio de su trabajo, de igual forma adquirió la obligación de permanecer bajo dicha relación social productiva y de satisfacer sus necesidades de forma individual.

El papel de la Empresa, en el acceso y ejercicio de los derecho está sujeto al dueño de la misma, quien una vez que cedió históricamente los derechos a los trabajadores, debía asegurar su reproducción, como ya se dijo anteriormente el salario fue uno de los medios para ello; empero el segundo fue el derecho a la propiedad privada, la posesión y el control de los medios de producción fue salvaguardado y protegido por el derecho; dado lo anterior la propiedad privada fue elevada a la categoría de humano y universal. La propiedad ejidal y comunal si bien no contradicen el derecho a la propiedad privada, ya que la empresa puede poseer de forma individual o colectiva (en sociedades mercantiles), el ejido o la propiedad comunal limitan la reproducción del capitalismo, por la protección estatal a la que estuvieron sujetas, por lo tanto, su desaparición fue indispensable. La empresa adquiere la capacidad de actuar tanto en la legalidad, la ilegalidad, la institucionalidad y la extra institucionalidad, dichas actuaciones están asociadas con los vínculos que mantiene con el Estado.

Por lo que respecta al Estado, a partir de las tareas asignadas puede leerse la conveniencia de su conformación, en la Edad Media los costos de la satisfacción de las

Las columnas de la desigualdad espacial.

Luisa Angelina González César

necesidades de las masas fueron asumidas por la burguesía que conformaba la monarquía. Una vez que fueron reconocidos los derechos de los obreros por esa misma burguesía, surge el Estado liberal, a quien le es trasladada la tarea de reconocer y crear los medios necesarios para el acceso y ejercicio de los derechos. El Estado tiene la obligación tanto de reconocer los derechos como de crear los medios necesarios para el ejercicio de los mismos, los recursos para dicha labor provienen del cobro de impuestos aplicados a la misma población receptora de los derechos.

Conclusión

Los espacios se producen y reproducen bajo una lógica de desigualdad creada y alimentada por el modo de producción, durante el siglo pasado el dominio del capitalismo significó un proceso de imposición y confrontación con las formas en que se implementaron las relaciones para el intercambio de bienes a través del mercado, permeando las relaciones culturales, políticas y económicas; a través de ellas se llevaron a cabo las políticas al interior de las naciones e impactando la educación, la salud, la vivienda, la alimentación, el trabajo, la pertenencia ciudadana, etcétera. Por lo tanto, las relaciones sociales de producción impuestas en el capitalismo son la base sobre la que se encausaron el resto de las mismas, de ahí que éstas determinen al conjunto.

Bibliografía:

BIRGIN, Haydée y KOHEN, Beatriz. «El acceso a la justicia como derecho.» En *Acceso a la justicia como garantía de igualdad*, de Haydée y KOHEN, Beatriz BIRGIN. Buenos Aires: Biblos, 2006.

BIRGIN, Haydée y KOHEN, Beatriz. «El acceso a la justicia como derecho.» En *Acceso a la justicia como garantía de igualdad : instituciones, actores y experiencias comparadas*, de Haydée, KOHEN, Beatriz (Comp.) BIRGIN, 15-26. Buenos Aires: Biblos, 2006.

BOAVENTURA DE SOUSA, Santos. «El discurso y el poder (Ensayo sobre la sociología de la retórica jurídica).» n° 26 (2007).

Las columnas de la desigualdad espacial.

Luisa Angelina González César

CABALLERO OCHOA, José Luis (Coord.). *La declaración universal de los derechos humanos*. México: Porrúa, 2009.

CABALLERO OCHOA, José Luis. «El derecho interaccional en la integración constitucional. Elementos para una hermenéutica de los derechos fundamentales.» *Revista Iberoamericana de Derecho Procesal Constitucional*, 2006: 79-106.

CAMARA DE DIPUTADOS. *La Constitución del pueblo mexicano*. México: Miguel Angel Porrúa, 2006.

FERRAJOLI, Luigi. *Derechos y garantías. La ley del más débil*. Madrid: Trotta, 2006.

FERRAJOLI, Luigi. «Estado social y estado de derecho.» En *Derechos sociales. Instrucciones de uso*, de Victor ABRAMOVICH y José M. y COURTIS, Ch. (Comp.) AÑÓN. Buenos Aires: Fontamara, 2006.

FOUCAULT, Michael. *Defender la sociedad*. México: Fondo de Cultura Económica, 2002.

FOUCAULT, Michael. *Defender la sociedad*. México: Fondo de Cultura Económica, 2002.

GONZALEZ, Nazario. *Los derechos humanos en la historia*. México: Alfaomega, 2002.

HARVEY, David. *El nuevo imperialismo*. Madrid: Akal, 2004.

—. *Espacios del capital*. Madrid: Akal, 2007.

NUSSBAUM, Martha. *Capacidades como titulaciones fundamentales*. Colombia: Universidad del Externado de Colombia, 2005.

NUSSBAUM, Matha C. *Las fronteras de la justicia*. España: Paidós, 2007